

Madrid, 22 de marzo de 2022

## **Conmoción en el sector hotelero por una multa de 30.000 € al escanear el pasaporte de un turista holandés**

- **Los hoteleros alertan de la falta de coherencia y la incompatibilidad entre la normativa de la Agencia de Protección de Datos y la información exigida por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para el registro de viajeros.**
- **CEHAT solicita urgentemente a las administraciones turísticas que se creen otras normas que impidan el actual desconcierto.**

La **Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (CEHAT)** manifiesta que el sector hotelero español está asistiendo a un nuevo escenario de **conmoción y desconcierto provocado por la reciente resolución de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)**, que ha multado a un hotel por escanear el pasaporte de un turista holandés, procedimiento habitual usado por los hoteles para cumplir así con las exigencias que marca el deber de información de los establecimientos hoteleros de registro de viajeros.

El hotel escaneó dicho documento en el que constaba una fotografía, manteniéndolo en su sistema informático interno. Esto le servía, al mismo tiempo, para evitar un uso fraudulento de la tarjeta del hotel, al comprobar por seguridad que, cuando se utilizara para los consumos internos, el titular de la tarjeta era el mismo que solicitaba los servicios gracias a la fotografía.

Esta infracción por guardar el pasaporte en su sistema informático con una foto ha sido considerada como contraria a la minimización y calificada de muy grave por la Agencia Española de Protección de Datos. Por tanto, ha sido sancionada con la cuantía 30.000 euros, que es la mínima para un hecho muy grave ya que las sanciones muy graves pueden ascender **hasta los 20 millones de euros o a un 4% de la facturación total del establecimiento**, la mayor de estas dos cantidades.

CEHAT denuncia que esta decisión de la AEPD **se suma a las permanentes quejas que a lo largo del tiempo se han producido por la inseguridad jurídica y la sensación de persecución a los hoteleros en materias de protección de datos**, ya que las normativas exigen elaborar y facilitar a las empresas turísticas información necesaria para el Ministerio del Interior, algo que el sector hotelero se ha brindado a facilitar permanentemente. Gracias a la tecnología, el mecanismo habitual y eficiente era el escaneo del documento para que los datos fueran fidedignos.

Sin embargo, la Confederación apunta que esta oferta de colaboración entraña unos **importantes riesgos por la falta de coherencia e inseguridad jurídica de**

**interpretación entre lo solicitado por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las normas de protección de datos personales** y la patronal señala además que esta preocupación y desconcierto aumentan porque el próximo 28 de abril entrará en vigor el **Real Decreto 933/2021**, que menciona las obligaciones de recogida y comunicación de datos, y **aún no existe un documento de desarrollo específico para hoteles que se ajuste a la tecnología de los sistemas informáticos habituales utilizados.**

**La Confederación Española de Hoteles ha manifestado tanto al Ministerio de Turismo como al de Interior la imposibilidad de recoger los datos solicitados en este Real Decreto** bien sea porque los hoteles no tienen acceso a los mismos o porque están prohibidos por normativa española y europea. La citada normativa, que contempla importantes sanciones, exige a los hoteleros datos de la transacción económica que son tratados por los proveedores de servicios de pago y plataformas, sin que los establecimientos tengan acceso a ellos por razones de seguridad. Los proveedores de medios de pago, por razones de seguridad y siguiendo protocolos aprobados por el Banco de España, los encriptan de manera que el hotel no tiene acceso a ellos.

**Paralelamente a estas exigencias, permanece vigente la obligación de rellenar y firmar el parte de entrada**, algo que ha quedado en desuso en muchas tipologías de alojamiento, como son las viviendas de uso turístico, ya que incluso el *check in* ha cambiado gracias a los adelantos tecnológicos. En este sentido, la Confederación señala que ya es un hecho que un 40% de los viajeros no se aloja en hoteles y que las demás tipologías de establecimiento de alojamiento no disponen de servicios de recepción donde se pueda cumplimentar esta obligación.

Por ello, ante la tesitura de tener que elegir entre ser sancionados por incumplir o bien las normas de Registro de Viajeros o bien las de Protección de Datos, **los hoteleros españoles solicitan urgentemente a las administraciones turísticas que se creen otras normas que impidan el actual desconcierto**, o se posponga la entrada en vigor del Real Decreto hasta que haya una norma de desarrollo con posibilidades de cumplimiento. En caso contrario, la Confederación alerta de que se podrán producir negativas de información para la seguridad del Estado. Para ello, es necesario que se creen las herramientas tecnológicas oportunas a tal efecto y que se provea de ellas a los alojamientos hoteleros, con la certeza de que el simple escaneado de un documento cumpla todos los requisitos legales.

*“No es aceptable obligar a un establecimiento a proporcionar datos a mano en el año 2022, ya que mucha de la información solicitada en estas normativas excede los datos que aparecen en el documento digital de identidad del viajero”*, señala **Ramón Estalella**, secretario general de CEHAT.

#### **CEHAT.**

CEHAT es la Confederación que representa al sector del alojamiento turístico en España (hoteles, apartamentos turísticos, campings, resorts y balnearios). Representa a más de 16.000 establecimientos, suma un total de 1.800.000 plazas y da empleo de forma directa e indirecta a 500.000 personas trabajadoras. Agrupa a 51 asociaciones provinciales, regionales y sectoriales, y está presente en todas las Comunidades Autónomas de nuestro país.